

PROCESO: PERMISO PARA SALIR DEL PAIS
DEMANDANTE: KELLY JOHANNA ROBLEDO HEREDIA.
DEMANDADO: MARCO ALEXANDER ALZATE ARRUBLA.
RAD. 760013110005-2021-00364-00
DECISIÓN: ADMITE

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 1791**

Cali, 09 de septiembre de 2021

Como quiera que la presente demanda de PERMISO PARA SALIR DEL PAÍS, presentada a través de apoderada judicial por la señora KELLY JOHANNA ROBLEDO HEREDIA en representación del menor M.A.R., contra MARCO ALEXANDER ALZATE ARRUBLA, fue subsanada en debida forma y reúne los requisitos establecidos en la Ley, se procederá con su admisión.

En consecuencia, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: ADMITIR la demanda de PERMISO PARA SALIR DEL PAÍS, presentada a través de apoderada judicial por la señora KELLY JOHANNA ROBLEDO HEREDIA en representación del menor M.A.R., contra MARCO ALEXANDER ALZATE ARRUBLA, la cual se adelantará mediante procedimiento ordenado en el art. 390 del Estatuto Procesal.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE este auto a la parte demandada, que podrá efectuarse conforme lo dispone, *-art. 291 y 292 del C.G.P. o en concordancia con el art. 8 del Decreto 806 de 2020-*.

TERCERO: CÓRRASE traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días (art. 391 del C. G. P).

CUARTO: NOTIFICAR el presente auto en forma personal al señor Defensor de Familia del I.C.B.F y a la señora Agente el Ministerio Público para que intervengan como parte en el proceso y para los fines propios de su cargo.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carlos Ernesto Olarte Mateus
Juez
Familia 005 Oral
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

136e3266b7ac532a0f33077f3f2223d80e4545c35d16c9c23058657587fd56b2
Documento generado en 09/09/2021 03:48:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>